



ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

### RESULTANDO



1. El 12 de septiembre del 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.



2. Con fecha 04 de octubre del año próximo pasado, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta Entidad.

3. El 12 de diciembre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo número IMPEPAC/CEE/0020/2014, a través del cual se aprobó el registro del Convenio de Coalición Flexible denominado "Por la Prosperidad y Transformación de Morelos" para Postular Candidatos al Cargo de Diputados al Congreso del Estado de Morelos por el Principio de Mayoría Relativa y Candidatos al cargo de Presidentes Municipales y Síndicos para el periodo 2015-2018 y 2016-2018, respetivamente; integrado por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México; con las modificaciones realizadas a las cláusulas PRIMERA y NOVENA, así como la adición de una Cláusula DECIMA CUARTA del convenio referido. Quedando establecido que los municipios en que se coaligaron los partidos políticos integrantes de la misma, son: Cuernavaca, Jiutepec, Amacuzac, Tlaltizapán, Tepoztlán, Cautla, Puente de Ixtla, Mazatepec y Miacatlan.

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

4. El 02 de marzo del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/026/2015, resolvió lo relativo a la solicitud de registro del convenio de candidatura común, suscrito por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Encuentro Social, y del Trabajo; para la elección de Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

5. El 23 de marzo del año en curso, el Consejo Estatal, los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sus respectivos ámbitos de competencia, determinaron constituirse en sesión permanente, para el análisis de la procedencia de los registros de candidatos en esta entidad federativa, en las elecciones de Diputados al Congreso y miembros de los ayuntamientos; así como, de modo extraordinario, respecto de la aplicación del principio de paridad de género, en el presente proceso electoral ordinario local, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 10 del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y 1 y 11 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y demás relativos y aplicables, aprobando dentro de la sesión permanente los registros de candidatos correspondientes.

6. A partir del día 28 al 31 de marzo del año en curso, los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, se pronunciaron sobre la procedencia de las solicitudes de registros de las y los candidatos a ocupar cargos de elección popular, presentadas por los institutos políticos interesados.

7. El 09 de abril del año en curso, los Consejos Municipales Electorales de Atlatlahucan, Jojutla y Jonacatepec, en sus respectivos ámbitos de competencia determinaron lo relativo al registro de candidatos independientes a los cargos de Presidente y Síndico Municipal, propietarios y suplentes de dichos municipios.

#### CONSIDERANDO

I. Los preceptos 41, Base V, apartado C, y el 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Mexicanos, 23, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, compete, tanto al Instituto Nacional Electoral como al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sus respectivos ámbitos, los procesos electorales del Estado se efectuarán conforme los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, por lo que respecta al ámbito electoral local. De lo que se colige que el organismo público local morelense, ejercerá funciones desde la preparación de la jornada electoral.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracciones IV, inciso c), de la Constitución Federal; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tendrá un órgano de dirección superior y de deliberación denominado Consejo Estatal Electoral.

III. Las normas 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 y 210 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en correlación al similar 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que, toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña. Para efectos de esta Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye, en donde los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil; la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto. El partido político, candidato registrado o simpatizante que viole lo dispuesto en este artículo, será sancionado en los términos previstos en la presente Ley.

La distribución o colocación de la propaganda electoral deberá respetar los tiempos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o fin de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral. En el caso de la propaganda colocada en vía pública, deberá retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral. La omisión en el retiro o fin de distribución de la propaganda, serán sancionados conforme a esta Ley.

Asimismo, el precepto 242 de la Ley General electoral, alude que la campaña electoral, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Entendiéndose por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas; y por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Además, el número 246 de la ley en comento, refiere que la propaganda impresa que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del partido político o coalición que ha registrado al candidato. La propaganda que en el curso de una campaña difundan por medios gráficos los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, no tendrán más límite, en los términos del artículo 7o. de la Constitución, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Por su parte el artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dice que la propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6o. de la Constitución. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. El Consejo General está facultado para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en esta Ley, la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma, así como el retiro de cualquier otra propaganda.

IV. Por su parte el dispositivo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala por propaganda electoral, se entiende al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, pautas radiofónicas y de televisión, proyecciones y expresiones que durante la precampaña o campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

V. Los dispositivos 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación al numeral 48 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que en la colocación de la propaganda electoral los partidos y candidatos deberán observar las siguientes reglas:

- No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;
- Podrá colocarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie autorización del propietario;
- Podrá colocarse o fijarse en los lugares de uso común que determine el Consejo Estatal previa sanción de las autoridades competentes;

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

- No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos o construcciones de valor histórico o cultural ni el exterior de edificios públicos, y
- No se podrán utilizar en la propaganda símbolos o signos con motivos religiosos o raciales.

El Consejo Estatal y los Consejos Distritales y Municipales electorales, dentro del ámbito de su competencia velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a partidos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia.

VI. Los lugares de uso común son uso público que pertenecen a los Ayuntamientos de la entidad, y en los cuales los partidos políticos o candidatos registrados pueden fijar, pintar o colocar propaganda, lugares que previamente han sido proporcionados por los citados Ayuntamientos,

Los Ayuntamientos de la entidad que otorgaron su autorización al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para la utilización de los lugares de uso público, entre los que se encuentran mamparas y bardas de unidades deportivas, de panteones y de mercados, principalmente, han proporcionado las listas de dichos lugares.

VII. Tomando como fundamento los preceptos legales anteriormente citados, éste Consejo Estatal Electoral es competente para determinar la asignación de los lugares de uso común o de acceso público donde los partidos políticos, precandidatos y candidatos podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda, durante sus precampañas y campañas político-electorales para el proceso electoral local ordinario del año 2014-2015.

VIII. Por otra parte, el numeral 63 del Código electoral estatal, determina que se crea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como organismo constitucional autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado. Como depositario de la autoridad electoral, tiene a su cargo las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y los procedimientos de participación ciudadana. En el ámbito de su competencia, garantiza la correcta aplicación de las normas electorales.

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

IX. Dispone el precepto 71 en correlación con el 78, fracciones I y XLI del Código comicial local que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, teniendo como atribuciones las de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales y la de dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones de este ordenamiento en el ámbito de su competencia.

X. Asimismo, el concepto 173 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que la propaganda electoral comprende el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que se producen y difunden por los partidos políticos y precandidatos. Ahora bien, en relación a las Campañas electorales, el artículo 192 del citado Código Electoral determina que la campaña electoral para Diputados al Congreso y ayuntamientos son 45 días, que se iniciarían de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo Estatal para cada proceso electoral.

Durante los tres días anteriores a la jornada electoral y durante ésta, no se permitirá la celebración de actos de campaña.

Por lo que en cumplimiento a lo antes referido, éste órgano comicial estableció en el Calendario de actividades del proceso electoral local ordinario aprobado con fecha 15 de octubre del año 2014 y sus modificaciones el 27 del mismo mes y año, se determinó en la actividad 63 como periodo de campañas electorales de candidatos a Diputados y Miembros de los Ayuntamientos el cual comprende 45 días, del 20 de abril al 3 de junio del año 2015, en términos de lo dispuesto por los artículos 188 y 192 del Código local en materia electoral.

XI. El precepto número 188, primer párrafo del Código de la materia establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades que se llevan a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

XII. Bajo este contexto, con relación a la posibilidad de colocar, colgar, fijar o pintar propaganda político-electoral por los partidos políticos y/o

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

coaliciones y/o candidatos independientes, podrán realizar actos de propaganda sujetándose a las disposiciones legales atinentes, las cuales les permiten la fijación de su propaganda en los lugares de uso común y de acceso público, que determine el Consejo Estatal Electoral; para tal efecto, éste organismo electoral dispone que el procedimiento para que los institutos políticos antes mencionados puedan colocar, colgar, fijar o pintar propaganda político-electoral en los lugares de uso común o de acceso público de los Ayuntamientos del Estado, será el siguiente:

El listado de lugares de uso común en los que los partidos políticos podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda político-electoral, sancionados por las autoridades municipales del Estado de Morelos, corre agregado al presente acuerdo; comprende 24 Municipios del Estado, que son los siguientes: AMACUZAC, ATLATLAHUCAN, AYALA, COATLÁN DEL RÍO, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC, JOJUTLA, JONACATEPEC, MAZATEPEC, MIACATLÁN, OCUITUCO, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, TEPALCINGO, TETECALA, TETELA DEL VOLCÁN, TLALNEPANTLA, TLALTIZAPÁN, TLAQUILTENANGO, YAUTEPEC, YECAPIXTLA, ZACATEPEC y ZACUALPAN DE AMILPAS, cuyos lugares de uso común se asignarán a través de sorteo entre los partidos políticos, coalición flexible y candidatos independientes.

Concluido el sorteo, y asignados a los partidos políticos, coalición y candidatos independientes los lugares de uso común para el proceso electoral del año 2014-2015, el resultado del mismo se registrará en el inventario correspondiente y formará parte integral en todas y cada una de sus partes del presente acuerdo; quedando establecidos de esa manera, los lugares de uso común en que los partidos políticos, coalición flexible y candidatos independientes, podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda electoral, en los términos establecidos por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

XIII. Tomando como fundamento las disposiciones legales citadas en párrafos anteriores, éste Consejo Estatal Electoral determina establecer como lugares de uso común, en que los partidos políticos, la coalición flexible y los candidatos independientes, podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda político-electoral, en los términos establecidos por nuestra Legislación Electoral Local, los asignados a través del sorteo realizado en el presente acto, cuya lista y orden de asignación se anexa al presente acuerdo formando la misma parte integral del mismo.

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado C, y el 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, 104, 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6, 210, 242, 246, 247 y 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 39, 48, 63, tercer párrafo, 71, 78, fracciones I y XLI, 173, 188, primer párrafo y 192 del Código de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Es competente para determinar respecto a la asignación de los lugares de uso común o de acceso público donde los partidos políticos, coalición flexible y candidatos independientes podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda político-electoral, durante sus campañas político-electorales relativas al presente proceso electoral local ordinario 2014-2015.

**SEGUNDO.** Se determina como lugares de uso común, en que los partidos políticos, la coalición flexible y los candidatos independientes, podrán colocar, colgar, fijar o pintar propaganda electoral, en los términos establecidos por la legislación electoral local; los asignados a través del sorteo precisado en la parte considerativa de éste acuerdo, cuya lista y orden de asignación, se anexa al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

**TERCERO.** Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña. Se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye, en donde los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil; la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.



estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto. El partido político, candidato registrado o simpatizante que viole lo dispuesto en este artículo, será sancionado en los términos previstos en la presente Ley. La distribución o colocación de la propaganda electoral deberá respetar los tiempos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o fin de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral. En el caso de la propaganda colocada en vía pública, deberá retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral.

CUARTO. Los Municipios del Estado de Morelos que hubiesen omitido proporcionar lugares de uso común, podrán hacerlo, con posterioridad al presente acuerdo, procediéndose al sorteo respectivo, previo acuerdo de este Consejo Estatal Electoral.

QUINTO. Publíquese este acuerdo una vez aprobado, en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

SEXTO. Notifíquese a los partidos políticos, a la coalición flexible y a los candidatos independientes respectivamente; lo anterior para los efectos legales conducentes.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada el día quince de abril de dos mil quince, por unanimidad, siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos.

M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA  
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO  
BENÍTEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN  
CONSEJERA ELECTORAL



DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ  
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ  
GUERRERO  
CONSEJERA ELECTORAL



M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO  
CONSEJERO ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. ANGEL DAVID HIDALGO OCAMPO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

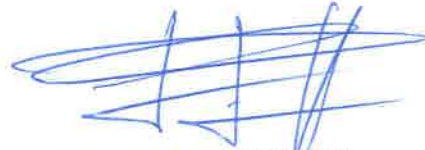
MTRO. TOMÁS OSORIO AVILÉS  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

C. FRANCISCO GUTIERREZ SERRANO  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA

MTRO. EDWIN BRITO BRITO  
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. BERNARDO SALGADO VARGAS  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO



LIC. ISRAEL RAFAEL YUDICO  
HERRERA  
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE  
MORELOS

C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO  
MORENA

C. JORGE REYES MARTÍNEZ  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL



LIC. CESAR FRANCISCO BETANCOURT  
LOPEZ  
PARTIDO HUMANISTA

LIC. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA  
COALICIÓN "POR LA PROSPERIDAD Y  
TRANSFORMACIÓN DE MORELOS"

PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/069/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVES DEL CUAL SE DETERMINA LA APROBACIÓN DE LOS LUGARES DE USO COMÚN EN LOS 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS; DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA COALICIÓN FLEXIBLE Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁN COLOCAR, COLGAR, FIJAR O PINTAR SU PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015



ESPACIOS	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN (DOMICILIO Y COMUNIDAD)	SUPERFICIE	PARTIDO POLÍTICO
1	AMACUZAC	BARDA DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA PLAZA DE TOROS (JUNTO A LA TAQUILLA) (ESPACIO 1)	CALLE RAYÓN ESQ. CON CALLE ALDAMA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	7 X 2.40	PSD
2	AMACUZAC	BARDA DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA PLAZA DE TOROS (JUNTO A LA TAQUILLA) (ESPACIO 2)	CALLE RAYÓN ESQ. CON CALLE ALDAMA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	6.20 X 2.40	PT
3	AMACUZAC	BARDA EXTERIOR DE LA AYUDANTIA MUNICIPAL	CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917 Y AV. FERROCARRIL, CASAHUATLÁN	11 X 1	ENCUENTRO SOCIAL
4	AMACUZAC	BARDA DE LA ENTRADA DE LA CANCHA DE BASKET BOL (ESPACIO 1)	AV. FERROCARRIL SN, CASAHUATLÁN	10 x 1.40	HUMANISTA
5	AMACUZAC	BARDA DE LA ENTRADA DE LA CANCHA DE BASKET BOL (ESPACIO 2)	AV. FERROCARRIL SN, CASAHUATLÁN	10 x 1.40	PRD
6	AMACUZAC	MURO DE CONTENCIÓN DE LA CANCHA DE BASKET BOL (ESPACIO 1)	CALLE PRINCIPAL ESQ. CON ESC. PRIMARIA "EJERCITO TRIGARANTE" JUNTO A LA VIA DE FF.CC., CAJONES	10 X 1.80	COALICION
7	AMACUZAC	MURO DE CONTENCIÓN DE LA CANCHA DE BASKET BOL (ESPACIO 2)	CALLE PRINCIPAL ESQ. CON ESC. PRIMARIA "EJERCITO TRIGARANTE" JUNTO A LA VIA DE FF.CC., CAJONES	11 X 1.80	PAN
8	AMACUZAC	BARDA EXTERIOR DE LA CANCHA DE BASKET BOL, LADO IZQUIERDO	AV. NACIONAL ESQ. MIGUEL HIDALGO, TEACALCO	4.50 X 1	MOVIMIENTO CIUDADANO
9	AMACUZAC	BARDA EXTERIOR DE LA CANCHA DE BASKET BOL, LADO DERECHO (ESPACIO 1)	AV. NACIONAL ESQ. MIGUEL HIDALGO, TEACALCO	10 X 1	MORENA
10	AMACUZAC	BARDA EXTERIOR DE LA CANCHA DE BASKET BOL, LADO DERECHO (ESPACIO 2)	AV. NACIONAL ESQ. MIGUEL HIDALGO, TEACALCO	11 X 1	PSD
11	ATLATLAHUCAN	BARDA DE PIEDRA	AV. KILOMETRO 88, PASANDO LA BARRANCA	8 X 3	PRI
12	AYALA	MAMPARA	ENTRADA A JALOXTOC	1.22 X 2.44	ENCUENTRO SOCIAL
13	AYALA	MAMPARA	ENTRADA A LA COMUNIDAD DE HUACATLACO CARRETERA A HUICHILA	1.22 X 2.44	HUMANISTA
14	AYALA	MAMPARA	CARRETERA, DEL TRAMO LOMA BONITA AL SALTRE	1.22 X 2.44	PT
15	AYALA	MAMPARA	CARRETERA EN DIRECCION A LA UNIDAD H. 10 DE ABRIL	1.22 X 2.44	MOVIMIENTO CIUDADANO
16	AYALA	MAMPARA	FRENTE A LA ENTRADA AYUDANTIA MUNICIPAL DE BUENAIVISTA	1.22 X 2.44	NUEVA ALIANZA
17	AYALA	MAMPARA	AVE. EL SALTRE COL. LOMA BONITA	1.22 X 2.44	PRD
18	COATLÁN DEL RIO	BARDA 1	PUENTE AV. MORELOS, LADO DERECHO	7 X 1	PRI

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015



19	COATLÁN DEL RÍO	BARDA 2	PUNTE AV. MORELOS, LADO IZQUIERDO	7.65 X 1.7	PAN
20	COATLÁN DEL RÍO	BARDA 1	PUNTE CALLE MINA, LADO IZQUIERDO	6.50 X 1	PSD
21	COATLÁN DEL RÍO	BARDA 2	PUNTE CALLE MINA, LADO DERECHO	6.50 X 1	MORENA
22	COATLÁN DEL RÍO	BARDA 1 EXTERIOR (LADO IZQUIERDO), CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ANTES DEPÓSITO	EN EL CRUCERO DE MICHAPA	14 X 2	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
23	COATLÁN DEL RÍO	BARDA 2 EXTERIOR (LADO DERECHO), CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ANTES DEPÓSITO	EN EL CRUCERO DE MICHAPA	10 X 2	ENCUENTRO SOCIAL
24	COATLÁN DEL RÍO	MAMPARA METÁLICA	CALLE LEONA VICARIO, ESQUINA AV. MORELOS, CERCA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	3 X 2	HUMANISTA
25	CUERNAVACA	PUNTE DEL DRAGON CON MALLA (DEL LADO DEL TUBO DE AGUA SUBIENDO LADO DERECHO) (ESPACIO 1)	C. LOPEZ MATEOS ESQ. DEGOLLADO COL. CENTRO	10 X .95	PT
26	CUERNAVACA	PUNTE DEL DRAGON CON MALLA (DEL LADO DEL TUBO DE AGUA SUBIENDO LADO DERECHO) (ESPACIO 2)	C. LOPEZ MATEOS ESQ. DEGOLLADO COL. CENTRO	10 X .95	ENCUENTRO SOCIAL
27	CUERNAVACA	BARDA DEL PUENTE DEBAJO DE LA PLAZA DEGOLLADO, BAJANDO DE LA CALLE DEGOLLADO (JUNTO A LOS MEDIDORES DE LUZ) (ESPACIO 1)	C. DEGOLLADO SUBIDA A LA FAYUCA COL. CENTRO	6 X 3	HUMANISTA
28	CUERNAVACA	BARDA DEL PUENTE DEBAJO DE LA PLAZA DEGOLLADO, BAJANDO DE LA CALLE DEGOLLADO (JUNTO A LOS MEDIDORES DE LUZ) (ESPACIO 2)	C. DEGOLLADO SUBIDA A LA FAYUCA COL. CENTRO	6 X 3	PRD
29	CUERNAVACA	BARDA DEL PUENTE DEBAJO DE LA PLAZA DEGOLLADO, BAJANDO DE LA CALLE DEGOLLADO (JUNTO A LOS MEDIDORES DE LUZ) (ESPACIO 3)	C. DEGOLLADO SUBIDA A LA FAYUCA COL. CENTRO	8 X 3	COALICION
30	CUERNAVACA	BARDA DE PIEDRA REPELLADA JUNTO A DEPÓSITO DE CERVEZA	C. MARIANO MATAMOROS ESQ. DARIO RIOS COL. LAGUNILLA	6.90 X 2.5	PAN
31	CUERNAVACA	BARDA DE PIEDRA	C. MARIANO MATAMOROS ESQ. CERRO COL. LAGUNILLA, SOBRE LA CALLE EN LA PARTE INFERIOR	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
32	CUERNAVACA	BARDA DE TABIQUE (ESPACIO 1)	C. FRANCISCO VILLA CASI ESQ. CON CAMINO AL MONASTERIO ATRAS DE LA PORTERIA COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, SANTA MARIA AHUACATITLÁN	9.5 X 1.80	MORENA
33	CUERNAVACA	BARDA DE TABIQUE (ESPACIO 2)	C. FRANCISCO VILLA CASI ESQ. CON CAMINO AL MONASTERIO ATRAS DE LA PORTERIA COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, SANTA MARIA AHUACATITLÁN	9.5 X 1.80	PSD

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/CEE/069/2015



34	CUERNAVACA	BARDA DE TABIQUE (ESPACIO 3)	C. FRANCISCO VILLA CASI EQ. CON CAMINO AL MONASTERIO ATRAS DE LA PORTERIA COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	12.5 X 1.80	PT
35	CUERNAVACA	BARDA DE TABIQUE (ESPACIO 4)	C. FRANCISCO VILLA CASI EQ. CON CAMINO AL MONASTERIO ATRAS DE LA PORTERIA COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	12.5 X 1.80	ENCUENTRO SOCIAL
36	CUERNAVACA	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 1)	CORRAL DE TOROS LADO IZQUIERDO CARRTERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA KM. 69.5. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	12.30 X 2	HUMANISTA
37	CUERNAVACA	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 1)	CORRAL DE TOROS LADO DERECHO CARRTERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA KM. 69.5 FRENTE A LA HERRERIA LA CRUZ. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	10 X 2	PRD
38	CUERNAVACA	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 2)	CORRAL DE TOROS LADO DERECHO CARRTERA FEDERAL MEXICO-CUERNAVACA KM. 69.5 FRENTE A LA HERRERIA LA CRUZ. SANTA MARIA AHUACATITLÁN	10 X 2	COALICION
39	CUERNAVACA	BARDA DE TABIQUE REPELLADA (ESPACIO 1)	C. FELIPE NERIEN LA UNIDAD DEPORTIVA PLAN DE AYALA COL. PLAN DE AYALA	13 X 2.50	PAN
40	CUERNAVACA	BARDA DE TABIQUE REPELLADA (ESPACIO 2)	C. FELIPE NERIEN LA UNIDAD DEPORTIVA PLAN DE AYALA COL. PLAN AYALA	13 X 2.50	MOVIMIENTO CIUDADANO
41	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 5)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	PT
42	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 6)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	MOVIMIENTO CIUDADANO
43	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 7)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	NUEVA ALIANZA
44	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 8)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	PRD
45	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 9)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	PRI
46	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 10)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	PAN
47	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 11)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	PSD
48	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 12)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	MORENA
49	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 13)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
50	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 14)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	ENCUENTRO SOCIAL
51	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE) (ESPACIO 15)	AVE. NO REELECCION SIN FRENTE A LA MISCELANEA. CENTRO	10 X 2.80	HUMANISTA

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015



52	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO (PONIENTE ) (ESPACIO 16)	AVE. NO REELECCIÓN SIN FRENTE A LA MISCELÁNEA. CENTRO	10 X 2.80	PT
53	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO ( PONIENTE ) (ESPACIO 17)	AVE. NO REELECCIÓN SIN FRENTE A LA MISCELÁNEA. CENTRO	10 X 2.80	MOVIMIENTO CIUDADANO
54	EMILIANO ZAPATA	BARDA TRANCA DEL PUEBLO ( PONIENTE ) (ESPACIO 18)	AVE. NO REELECCIÓN SIN FRENTE A LA MISCELÁNEA. CENTRO	10 X 2.80	NUEVA ALIANZA
55	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 1)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	PRD
56	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 2)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	PRI
57	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 3)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	PAN
58	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 4)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	PSD
59	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 5)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	MORENA
60	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 6)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
61	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 7)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	ENCUENTRO SOCIAL
62	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (PONIENTE) (ESPACIO 8)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR PROLONGACIÓN CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	15 X 1.50	HUMANISTA
63	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (NORTE) (ESPACIO 1)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR LA CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.80	PT
64	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (NORTE) (ESPACIO 2)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR LA CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.80	MOVIMIENTO CIUDADANO
65	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (NORTE) (ESPACIO 3)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR LA CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.80	NUEVA ALIANZA
66	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (NORTE) (ESPACIO 4)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR LA CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.80	PRD
67	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (NORTE) (ESPACIO 5)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR LA CALLE GRECIA. COL. 3 DE MAYO	10 X 1.80	PRI



# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015



68	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (NORTE) (ESPACIO 6)	AV. EMILIANO ZAPATA RODEADA POR LA CALLE GRECIA, COL. 3 DE MAYO	8.40 X 1.80	PAN
69	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (ORIENTE) (ESPACIO 1)	SOBRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	PSD
70	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (ORIENTE) (ESPACIO 2)	SOBRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	MORENA
71	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (ORIENTE) (ESPACIO 3)	SOBRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
72	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (ORIENTE) (ESPACIO 4)	SOBRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA COL. 3 DE MAYO	10 X 1.50	ENCUENTRO SOCIAL
73	EMILIANO ZAPATA	BARDA CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL (ORIENTE) (ESPACIO 5)	SOBRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA COL. 3 DE MAYO	5 X 1.50	HUMANISTA
74	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE LA BARRANCA	ENTRADA A LOMAS DE TRUJILLO LADO IZQUIERDO BARRANCA, COL. LOMAS DE TRUJILLO	4.6 X 2	PT
75	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 1)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	10 X 1.80	MOVIMIENTO CIUDADANO
76	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 2)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	10 X 1.80	NUEVA ALIANZA
77	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 3)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	10 X 1.80	PRD
78	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 4)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	10 X 1.80	PRI
79	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 5)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	10 X 1.80	PAN
80	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 6)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	10 X 1.80	PSD
81	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 7)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	10 X 1.80	MORENA
82	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 8)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	8.3 X 1.80	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
83	EMILIANO ZAPATA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 9)	CALLE CIRCUITO REVOLUCIÓN, COL. PROHOGAR	6.7 X 1.80	ENCUENTRO SOCIAL
84	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADO DE FUTBOL (ESPACIO 1)	CALLE E ZAPATA, ESQ. CONSTITUCIÓN, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	HUMANISTA
85	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADO DE FUTBOL (ESPACIO 2)	CALLE E ZAPATA, ESQ. CONSTITUCIÓN, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	PT
86	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADO DE FUTBOL (ESPACIO 3)	CALLE E ZAPATA, ESQ. CONSTITUCIÓN, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015

87	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 4)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	NUEVA ALIANZA
88	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 5)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	PRD
89	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 6)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	PRI
90	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 7)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	PAN
91	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 8)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	PSD
92	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 9)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	MORENA
93	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 10)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	10 X 2	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
94	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 11)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	8 70 X 2	ENCUENTRO SOCIAL
95	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE ESTADIO DE FUTBOL (ESPACIO 12)	CALLE E. ZAPATA, ESQ. CONSTITUCION, CENTRO EMILIANO ZAPATA	9 30 X 2	HUMANISTA
96	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE BARRANCA LECHERIA LICONSA (ESPACIO 1)	CALLE DE LA TOMA ESQ. CRISTÓBAL COLÓN, COL. CENTRO	10 X 1,80	PT
97	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE BARRANCA LECHERIA LICONSA (ESPACIO 2)	CALLE DE LA TOMA ESQ. CRISTÓBAL COLÓN, COL. CENTRO	10 X 1,80	MOVIMIENTO CIUDADANO
98	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE BARRANCA LECHERIA LICONSA (ESPACIO 3)	CALLE DE LA TOMA ESQ. CRISTÓBAL COLÓN, COL. CENTRO	10 X 1,80	NUEVA ALIANZA
99	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE BARRANCA LECHERIA LICONSA (ESPACIO 4)	CALLE DE LA TOMA ESQ. CRISTÓBAL COLÓN, COL. CENTRO	10 X 1,80	PRD
100	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE BARRANCA LECHERIA LICONSA (ESPACIO 5)	CALLE DE LA TOMA ESQ. CRISTÓBAL COLÓN, COL. CENTRO	10 X 1,80	PRI
101	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE BARRANCA LECHERIA LICONSA (ESPACIO 6)	CALLE DE LA TOMA ESQ. CRISTÓBAL COLÓN, COL. CENTRO	10 X 1,80	PAN
102	EMILIANO ZAPATA	BARDA DE BARRANCA LECHERIA LICONSA (ESPACIO 7)	CALLE DE LA TOMA ESQ. CRISTÓBAL COLÓN, COL. CENTRO	7 5 X 1 80	PSD
103	JUTEPEC	BARDA DE PROTECCIÓN DE LA BARRANCA 1 (ESPACIO 1)	AV. BENITO JUÁREZ, COL. CENTRO, A UN COSTADO DE BAZAR EL BAUL.	10 5 X 2	MORENA
104	JUTEPEC	BARDA DE PROTECCIÓN DE LA BARRANCA 1 (ESPACIO 2)	AV. BENITO JUÁREZ, COL. CENTRO, A UN COSTADO DE BAZAR EL BAUL.	10 5 X 2	PSD
105	JUTEPEC	BARDA DE PROTECCIÓN DE LA BARRANCA 2	AV. EMILIANO ZAPATA, A UN COSTADO DE LA CAJA POPULAR MEXICANA, COL. CENTRO.	11 X 1	PT
106	JUTEPEC	BARDA DE PROTECCIÓN DE LA BARRANCA 3	AV. EMILIANO ZAPATA, A UN COSTADO DE LA CLINICA DENTAL, COL. CENTRO.	11 80 X 1	ENCUENTRO SOCIAL
107	JUTEPEC	BARDA DE PROTECCIÓN DE LA BARRANCA 4 (ESPACIO 1)	AV. ZARAGOZA, COL. CENTRO	10 X 1	HUMANISTA
108	JUTEPEC	BARDA DE PROTECCIÓN DE LA BARRANCA 4 (ESPACIO 2)	AV. ZARAGOZA, COL. CENTRO	10 X 1	PRD
109	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 1)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18 5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	COALICION

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015

110	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 2)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PAN
111	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 3)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
112	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 4)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	MORENA
113	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 5)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PSD
114	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 6)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PT
115	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 7)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	ENCUENTRO SOCIAL
116	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 8)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	HUMANISTA
117	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 9)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PRD
118	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 10)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	COALICION
119	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 11)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PAN
120	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 12)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
121	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 13)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	MORENA
122	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 14)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PSD
123	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 15)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PT
124	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 16)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	ENCUENTRO SOCIAL
125	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 17)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	HUMANISTA
126	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 18)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PRD
127	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 19)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	COALICION
128	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 20)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	10 X 2	PAN
129	JUTEPEC	BARDA DE PIEDRA (ESPACIO 21)	CARRETERA FED. A CUAUTLA KM. 18.5 COL. INDEPENDENCIA	5 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
130	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE	CARRETERA FED. A CUERAVACA ENTRADA DE LA UNIDAD HAB. PARA EL POCHOTAL Y BASE MANGO	14.35 X 1.50	MORENA
131	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE 1 (ESPACIO 1)	AV. LAZARO CARDENAS, ENTRE EL POCHOTAL Y BASE MANGO	11.50 X 1	PSD
132	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE 1 (ESPACIO 2)	AV. LAZARO CARDENAS, ENTRE EL POCHOTAL Y BASE MANGO	11.50 X 1	PT



# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015



133	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE 1 (ESPACIO 3)	AV. LAZARO CARDENAS, ENTRE EL POCHOTAL Y BASE MANGO	11.50 X 1	ENCUENTRO SOCIAL
134	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE 2 (ESPACIO 1)	AV. LAZARO CARDENAS, ENTRE EL POCHOTAL Y BASE MANGO	10 X 1.40	HUMANISTA
135	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE 2 (ESPACIO 2)	AV. LAZARO CARDENAS, ENTRE EL POCHOTAL Y BASE MANGO	10 X 1.40	PRD
136	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE 2 (ESPACIO 3)	AV. LAZARO CARDENAS, ENTRE EL POCHOTAL Y BASE MANGO	10 X 1.40	COALICION
137	JUTEPEC	BARDA DE TABIQUE 2 (ESPACIO 4)	AV. LAZARO CARDENAS, ENTRE EL POCHOTAL Y BASE MANGO	9 X 1.40	PAN
138	JOJUTLA	BARDA RASTRO MUNICIPAL	CALLE FRANCISCO LEVYA S/N, JOJUTLA	10 X 3	MOVIMIENTO CIUDADANO
139	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 1)	CARRETERA JOJUTLA-HIGUERON, COL. ALTAVISTA	7.5 X 2	PRI
140	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 2)	CARRETERA JOJUTLA-HIGUERON, COL. ALTAVISTA	7.5 X 2	PRD
141	JOJUTLA	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA JOJUTLA-HIGUERON, EN LA ENTRADA DE LA COL. ALTAVISTA, ANTES DE LA CURVA	7.50 X 4.50	PAN
142	JOJUTLA	BARDA DE LA PLAZA DE TOROS JUAN SILVETTI (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA IGLESIA, TLATENCHI	10 X 3	CANDIDATO INDEPENDIENTE
143	JOJUTLA	BARDA DE LA PLAZA DE TOROS JUAN SILVETTI (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA IGLESIA, TLATENCHI	10 X 3	PSD
144	JOJUTLA	BARDA DE LA PLAZA DE TOROS JUAN SILVETTI (ESPACIO 3)	DOMICILIO CONOCIDO A UN COSTADO DE LA IGLESIA, TLATENCHI	10 X 3	ENCUENTRO SOCIAL
145	JOJUTLA	BARDA DE LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DEPORTIVO, LADO SUR (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO, TLATENCHI, CENTRO	15 X 1	NUEVA ALIANZA
146	JOJUTLA	BARDA DE LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DEPORTIVO, LADO SUR (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO, TLATENCHI, CENTRO	20 X 1	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
147	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO SUR (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2	MORENA
148	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO SUR (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2	HUMANISTA

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/CCEE/069/2015



149	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO SUR (ESPACIO 3)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	9 X 2	PT
150	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO PONIENTE (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
151	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO PONIENTE (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	10 X 2	PRI
152	JOJUTLA	BARDA DE LA CANCHA DEPORTIVA, LADO PONIENTE (ESPACIO 3)	DOMICILIO CONOCIDO, COL. VICENTE GUERRERO, TLATENCHI	11 X 2	PRD
153	JONACATEPEC	RASTRO MUNICIPAL JONACATEPEC	CALLEJON COSS, BARRIO SANTA LUCIA	5 X 3	PAN
154	JONACATEPEC	PARED (OFICINAS DEL INEA)	PLAZA INDEPENDENCIA S/N, TETELILLA	6 X 2	PRD
155	JONACATEPEC	MAMPARA	CARRETERA JONACATEPEC-TETELILLA A UN COSTADO DE LA BODEGA, TETELILLA	4 X 2.5	MORENA
156	JONACATEPEC	MAMPARA	CARRETERA JONACATEPEC-TETELILLA, BAJANDO EL CERRITO	4.5 X 2.5	PSD
157	MAZATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS, JUNTO A LA ENTRADA DE LA PRIVADA LIRIO, COL. EL FLORIDO	3 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
158	MAZATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS, APROXIMADAMENTE 10 MTS. ANTES DE LA GASOLINA DEL FLORIDO ( DEL MISMO LADO DE LA GASOLINERA)	2.5 X 3	MORENA
159	MAZATEPEC	BARDA HORIZONTAL (2 FRENTES) (ESPACIO 1)	CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS, APROXIMADAMENTE 100MTS. ANTES DE LA GASOLINA DEL FLORIDO ( DEL MISMO LADO DE LA GASOLINERA)	1.50 X 3	PSD
160	MAZATEPEC	BARDA HORIZONTAL (2 FRENTES) (ESPACIO 2)	CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS, APROXIMADAMENTE 100MTS. ANTES DE LA GASOLINA DEL FLORIDO ( DEL MISMO LADO DE LA GASOLINERA)	1.50 X 3	PT
161	MAZATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS, CRUCERO A CUAUTLITLA	4 X 2.50	ENCUENTRO SOCIAL
162	MAZATEPEC	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 4)	CALLE COSTA RICA S/N, COL. JUSTO SIERRA	11 x 2.70	HUMANISTA
163	MAZATEPEC	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 5)	CALLE COSTA RICA S/N, COL. JUSTO SIERRA	11 x 2.70	PRD
164	MAZATEPEC	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 6)	CALLE COSTA RICA S/N, COL. JUSTO SIERRA	11 x 2.70	COALICION

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/CEE/069/2015

165	MAZATEPEC	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 7)	CALLE COSTA RICA S/N. COL. JUSTO SIERRA	11 x 2.70	PAN
166	MAZATEPEC	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 8)	CALLE COSTA RICA S/N. COL. JUSTO SIERRA	11 x 2.70	MOVIMIENTO CIUDADANO
167	MAZATEPEC	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 9)	CALLE COSTA RICA S/N. COL. JUSTO SIERRA	11 x 2.70	MORENA
168	MAZATEPEC	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO DE FUT-BOL (PARTE EXTERIOR) (ESPACIO 10)	CALLE COSTA RICA S/N. COL. JUSTO SIERRA	11 x 2.70	PSD
169	MACATLÁN	BARDA EXTERIOR DE LA CANCHA DE BASQUET-BOL (LADO PONIENTE) (ESPACIO 1)	CALLE PUEBLA S/N. CASI ESQUINA CON CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS. EL RODEO (ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD)	8.30 X .50	PT
170	MACATLÁN	BARDA EXTERIOR DE LA CANCHA DE BASQUET-BOL (LADO PONIENTE) (ESPACIO 2)	CALLE PUEBLA S/N. CASI ESQUINA CON CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS. EL RODEO (ATRÁS DEL CENTRO DE SALUD)	8.30 X .50	ENCUENTRO SOCIAL
171	MACATLÁN	BARDA EXTERIOR DE LA CANCHA DE BASQUET-BOL (LADO PONIENTE) (ESPACIO 3)	CALLE PUEBLA S/N. CASI ESQUINA CON CARRETERA ALPUYECA-GRUTAS. EL RODEO, A UN LADO DEL CENTRO DEL SALUD	8.30 X .50	HUMANISTA
172	MACATLÁN	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA FEDERAL ALPUYECA-GRUTAS, EL RODEO, A UN LADO DEL CENTRO DEL SALUD	2 X 3.60	PRD
173	MACATLÁN	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA FEDERAL ALPUYECA-GRUTAS, COL. LA TOMA, CERCA DEL JARDIN DE NIÑOS "PEDRO INFANTE", FRENTE A LAS CANCHAS	2.50 X 2.50	COALICION
174	MACATLÁN	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA FED. ALPUYECA-GRUTAS, COL. LA TOMA, A UN COSTADO DEL JARDIN DE NIÑOS "PEDRO INFANTE"	8 X 4	PAN
175	OCUTTUCO	BARDA DE PIEDRA SOBRE CALLE AGRARISMO BARDA DEL PARADERO "ATENCO"	CALLE AGRARISMO S/N. COL. CENTRO.	5 X 1.60	MORENA
176	OCUTTUCO	BARDA DEL CORRAL DE TOROS (ESPACIO 1)	CALLE ZARAGOZA, JUMILTEPEC	5 X 1.50	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
177	PUENTE DE IXTLA	BARDA DEL CORRAL DE TOROS (ESPACIO 1)	CALLE LORENZO VÁZQUEZ Y 20 DE NOVIEMBRE SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	13 X 1.90	MOVIMIENTO CIUDADANO
178	PUENTE DE IXTLA	BARDA DEL CORRAL DE TOROS (ESPACIO 2)	CALLE LORENZO VÁZQUEZ Y 20 DE NOVIEMBRE SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	13 X 1.90	MORENA
179	PUENTE DE IXTLA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 1)	CALLE LORENZO VÁZQUEZ S/N. SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	14.5 X 2.30	PSD
180	PUENTE DE IXTLA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 2)	CALLE LORENZO VÁZQUEZ S/N. SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	10 X 2.30	PT
181	PUENTE DE IXTLA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 3)	CALLE LORENZO VÁZQUEZ S/N. SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	10 X 2.30	ENCUENTRO SOCIAL

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/CEEE/069/2015



182	PUENTE DE IXTLA	BARDA DEL CAMPO DEPORTIVO (ESPACIO 4)	CALLE LORENZO VAZQUEZ SAN. SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	10 X 2.30 EXTERIOR	HUMANISTA
183	PUENTE DE IXTLA	BARDA INTERIOR DE LA PLAZA DE TOROS SAN MATEO (COSTADO DE LA IGLESIA) (ESPACIO 1)	DOMICILIO CONOCIDO, DELEGACIÓN SAN MATEO IXTLA, PUENTE DE IXTLA	9 X 2.50	PRD
184	PUENTE DE IXTLA	BARDA INTERIOR DE LA PLAZA DE TOROS SAN MATEO (COSTADO DE LA IGLESIA) (ESPACIO 2)	DOMICILIO CONOCIDO, DELEGACIÓN SAN MATEO IXTLA, PUENTE DE IXTLA	9 X 2.50	COALICION
185	PUENTE DE IXTLA	BARDA INTERIOR DE LA PLAZA DE TOROS SAN MATEO (COSTADO DE LA IGLESIA) (ESPACIO 3)	DOMICILIO CONOCIDO DELEGACIÓN SAN MATEO IXTLA, PUENTE DE IXTLA	8 X 2.50	PAN
186	PUENTE DE IXTLA	BARDA INTERIOR DE LA PLAZA DE TOROS SAN MATEO (DEBAJO DE LAS GRADAS) (ESPACIO 4)	DOMICILIO CONOCIDO, DELEGACIÓN SAN MATEO IXTLA, PUENTE DE IXTLA	14:50	MOVIMIENTO CIUDADANO
187	PUENTE DE IXTLA	BARDA INTERIOR DE LA PLAZA DE TOROS SAN MATEO (LADO IZQUIERDO DE LOS BANOS) (ESPACIO 5)	DOMICILIO CONOCIDO, DELEGACIÓN SAN MATEO IXTLA, PUENTE DE IXTLA	20 X 1.80	MORENA
188	PUENTE DE IXTLA	MAMPARA METÁLICA	AV. GILBERTO FIGUEROA AFUERA DE LA PREPARATORIA # 5 UAEM, COL. MORELOS, PUENTE DE IXTLA	2 x 2	PSD
189	TEMIXCO	PARED RASTRO (LADO ESTE)	CALLE DE LA CRUZ A ESPALDAS DE BALNEARIO EXHDA. DE TEMIXCO (CABECERA)	15 X 2.50	ENCUENTRO SOCIAL
190	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 1)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	HUMANISTA
191	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 2)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	PT
192	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 3)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
193	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 4)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	NUEVA ALIANZA
194	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 5)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	PRD
195	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 7)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	PRI
196	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 8)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	PAN
197	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 9)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	PSD
198	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 10)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	MORENA
199	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 11)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
200	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 12)	BARRIO SAN MARTIN CABECERA	10 X 2	ENCUENTRO SOCIAL

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015

201	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 13)	BARRO SAN MARTÍN CABECERA	10 X 2	HUMANISTA
202	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 14)	BARRO SAN MARTÍN CABECERA	10 X 2	PT
203	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 15)	BARRO SAN MARTÍN CABECERA	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
204	TEPALCINGO	LIENZO CHARRO (ESPACIO 16)	BARRO SAN MARTÍN CABECERA	10 X 2	NUEVA ALIANZA
205	TEPALCINGO	MAMPARA	ENTRADA A TEPALCINGO	3 X 4	PRD
206	TETECALA	BARDA ARRIBA DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO (ESPACIO 1)	CALLE ALDAMA, CENTRO, TETECALA, ATRÁS DEL PREESCOLAR "DIF"	9 X 2	PRI
207	TETECALA	BARDA ARRIBA DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL NUEVO (ESPACIO 2)	CALLE ALDAMA, CENTRO, TETECALA, ATRÁS DEL PREESCOLAR "DIF"	9 X 2	PAN
208	TETECALA	BARDA INTERIOR DE LA CANCHA DE BASQUETBOL ATRÁS DEL CORRAL DE TOROS) (ESPACIO 1)	CALLE ALDAMA, CENTRO, TETECALA	10 X 2	PSD
209	TETECALA	BARDA INTERIOR DE LA CANCHA DE BASQUETBOL ATRÁS DEL CORRAL DE TOROS) (ESPACIO 2)	CALLE ALDAMA, CENTRO, TETECALA	10 X 2	MORENA
210	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA UNIDAD DEPORTIVA " TETELA " (ESPACIO 5)	AV. LÓPEZ AVELLAR S/N, NICOLAS BRAVO, AMBAS COL. CENTRO TETELA DEL VOLCÁN	10 X 3.40	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
211	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA UNIDAD DEPORTIVA " TETELA " (ESPACIO 6)	AV. LÓPEZ AVELLAR S/N, NICOLAS BRAVO, AMBAS COL. CENTRO TETELA DEL VOLCÁN	10 X 3.40	ENCUENTRO SOCIAL
212	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA UNIDAD DEPORTIVA " TETELA " (ESPACIO 7)	AV. LÓPEZ AVELLAR S/N, NICOLAS BRAVO, AMBAS COL. CENTRO TETELA DEL VOLCÁN	10 X 3.40	HUMANISTA
213	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA UNIDAD DEPORTIVA " TETELA " (ESPACIO 8)	AV. LÓPEZ AVELLAR S/N, NICOLAS BRAVO, AMBAS COL. CENTRO TETELA DEL VOLCÁN	10 X 3.40	PT
214	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA UNIDAD DEPORTIVA " TETELA " (ESPACIO 9)	AV. LÓPEZ AVELLAR S/N, NICOLAS BRAVO, AMBAS COL. CENTRO TETELA DEL VOLCÁN	10 X 3.40	MOVIMIENTO CIUDADANO
215	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA PLAZA DE TOROS " LA MACARENA " (ESPACIO 1)	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO SANTIAGO, TETELA DEL VOLCÁN	10 X 2.10	NUEVA ALIANZA
216	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA PLAZA DE TOROS " LA MACARENA " (ESPACIO 2)	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO SANTIAGO, TETELA DEL VOLCÁN	10 X 2.10	PRD
217	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA PLAZA DE TOROS " LA MACARENA " (ESPACIO 3)	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO SANTIAGO, TETELA DEL VOLCÁN	10 X 2.10	PRI
218	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA PLAZA DE TOROS " LA MACARENA " (ESPACIO 4)	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO SANTIAGO, TETELA DEL VOLCÁN	10 X 2.10	PAN
219	TETELA DEL VOLCÁN	BARDA PLAZA DE TOROS " LA MACARENA " (ESPACIO 5)	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO SANTIAGO, TETELA DEL VOLCÁN	10 X 2.10	PSD
220	TLALNEPANTLA	PUENTE DEL JAGÜEY LADO NORTE	CALLE ALLENDE, TLALNEPANTLA	5 X 1	MORENA
221	TLALNEPANTLA	PUENTE DEL JAGÜEY LADO SUR	CALLE ALLENDE, TLALNEPANTLA	7.60 X 1	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
222	TLALNEPANTLA	BARDA PLAZA DE TOROS EL MIRADOR (ESPACIO 1)	COL. EL MIRADOR, TLALNEPANTLA	8 X 1.70	ENCUENTRO SOCIAL



# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015

223	TLALNEPANTLA	BARDA PLAZA DE TOROS EL MIRADOR (ESPACIO 2)	COL. EL MIRADOR, TLALNEPANTLA	8 X 1.70	HUMANISTA
224	TLALNEPANTLA	BARDA PLAZA DE TOROS EL MIRADOR (ESPACIO 3)	COL. EL MIRADOR, TLALNEPANTLA	8 X 1.70	PT
225	TLALNEPANTLA	PUENTE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ORIENTE	CALLE INÉS CHÁVEZ, TLALNEPANTLA	5.70 X 1.5	MOVIMIENTO CIUDADANO
226	TLALNEPANTLA	PUENTE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ORIENTE	CALLE INÉS CHÁVEZ, TLALNEPANTLA	5.80 X 1.5	NUEVA ALIANZA
227	TLALNEPANTLA	BARDA PLAZA DE TOROS (ESPACIO 1)	AV. MORELOS, COL. EL MIRADOR, TLALNEPANTLA	9 X 3.80	PRD
228	TLALNEPANTLA	BARDA PLAZA DE TOROS (ESPACIO 2)	AV. MORELOS, COL. EL MIRADOR, TLALNEPANTLA	9 X 3.80	PRI
229	TLALNEPANTLA	BARDA PLAZA DE TOROS (ESPACIO 3)	AV. MORELOS, COL. EL MIRADOR, TLALNEPANTLA	8.6 X 3.80	PAN
230	TLALNEPANTLA	BARDA DEL ZÓCALO LADO ORIENTE (ESPACIO 1)	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	9 X 2.40	PSD
231	TLALNEPANTLA	BARDA DEL ZÓCALO LADO ORIENTE (ESPACIO 2)	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	9 X 2.40	MORENA
232	TLALNEPANTLA	BARDA DEL ZÓCALO LADO ORIENTE (ESPACIO 3)	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	9.6 X 2.40	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
233	TLALNEPANTLA	BARDA DEL ZÓCALO LADO SUR	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	12 X 1.80	ENCUENTRO SOCIAL
234	TLALNEPANTLA	BARDA 1 ZÓCALO LADO SUR (ESPACIO 1)	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	8 X 2.50	HUMANISTA
235	TLALNEPANTLA	BARDA 1 ZÓCALO LADO SUR (ESPACIO 2)	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	8 X 2.50	PT
236	TLALNEPANTLA	BARDA 1 ZÓCALO LADO SUR (ESPACIO 3)	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	8.7 X 2.50	MOVIMIENTO CIUDADANO
237	TLALNEPANTLA	BARDA 2 ZÓCALO FELIPE NERI	COMUNIDAD FELIPE NERI, CENTRO	10.30 X 1.70	NUEVA ALIANZA
238	TLALTIZAPAN	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA TICUMAN-TLALTIZAPAN, ENTRADA A LA UNIDAD DEPORTIVA.	5 X 2.50	PAN
239	TLALTIZAPAN	MAMPARA METÁLICA	AQUILES SERDAN ESQ. 5 DE FEBRERO, "LA CURVA".	5 X 2.50	PT
240	TLALTIZAPAN	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA TLALTIZAPAN-ZACATEPEC, CRUCERO DE PUEBLO NUEVO.	3.10 X 2.45	ENCUENTRO SOCIAL
241	TLALTIZAPAN	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA TLALTIZAPAN-TEMIPÁ VIEJO, BARRIO EL ESCAPE	5 X 2.50	HUMANISTA
242	TLALTIZAPAN	MAMPARA METÁLICA	AV. AQUILES SERDAN ESQ. EMILIANO ZAPATA, ANTES DE LA SECUNDARIA FEDERAL LAZARO CARDENAS, COL. PLAN DE AYALA, TLALTIZAPAN	4.90 X 2.50	PRD
243	TLALTIZAPAN	MAMPARA METÁLICA	KIOSCO SANTA ROSA TREINTA, A ESPALDAS DEL CENTRO DE SALUD	5 X 2.50	COALICION
244	TLAQUILTEMANGO	BARDA UNO DEL CORRAL DE TOROS LADO ORIENTE (ESPACIO 1)	AV. MORELOS SIN. COL. CENTRO	10.5 X 3	PRD



# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015



245	TLAQUILTENANGO	BARDA UNO DEL CORRAL DE TOROS LADO ORIENTE (ESPACIO 2)	AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO	10.5 X 3	PRI
246	TLAQUILTENANGO	BARDA UNO DEL CORRAL DE TOROS LADO ORIENTE (ESPACIO 3)	AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO	11 X 3	PAN
247	TLAQUILTENANGO	BARDA DOS DEL CORRAL DE TOROS LADO ORIENTE (ESPACIO 1)	AV. MORELOS S/N, COL. CENTRO	8.50 X 3	PSD
248	YAUTEPEC	BARDA CAMPO DEPORTIVO APANQUETZALCO LADO IZQUIERDO DEL MEDIDOR HACIA EL PORTÓN	CALLE LOS LIMONES ESQ. CALLE CARLOS PACHECO, COL. APANQUETZALCO	9.50 X 1.80	MORENA
249	YAUTEPEC	BARDA CAMPO DEPORTIVO APANQUETZALCO LADO DERECHO DESPUÉS DEL PORTÓN (ESPACIO 1)	CALLE LOS LIMONES ESQ. CALLE CARLOS PACHECO, COL. APANQUETZALCO	10 X 1.50	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
250	YAUTEPEC	BARDA CAMPO DEPORTIVO APANQUETZALCO LADO DERECHO DESPUÉS DEL PORTÓN (ESPACIO 2)	CALLE LOS LIMONES ESQ. CALLE CARLOS PACHECO, COL. APANQUETZALCO	10 X 1.50	ENCUENTRO SOCIAL
251	YAUTEPEC	BARDA CAMPO DEPORTIVO APANQUETZALCO LADO DERECHO DESPUÉS DEL PORTÓN (ESPACIO 3)	CALLE LOS LIMONES ESQ. CALLE CARLOS PACHECO, COL. APANQUETZALCO	10 X 1.50	HUMANISTA
252	YAUTEPEC	BARDA DE LA OFICINA DE LA PERRERA MUNICIPAL, LADO DERECHO	LIBRAMIENTO CUERNAVACA-CUAUTLA, ENTRADA AL CRUCERO DE YAUTEPEC	12 X 1.20	PT
253	YAUTEPEC	BARDA REPELLADA LADO DERECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATLIHUAJAN (ESPACIO 1)	LIBRAMIENTO CUERNAVACA-CUAUTLA, ENTRADA AL CRUCERO DE YAUTEPEC	10 X 2.20	MOVIMIENTO CIUDADANO
254	YAUTEPEC	BARDA REPELLADA LADO DERECHO DE LA UNIDAD DEPORTIVA ATLIHUAJAN (ESPACIO 2)	LIBRAMIENTO CUERNAVACA-CUAUTLA, ENTRADA AL CRUCERO DE YAUTEPEC	10 X 2.20	NUEVA ALIANZA
255	YAUTEPEC	BARDA DE LA ENTRADA AL MERCADO MUNICIPAL POR EL ESTACIONAMIENTO LADO DERECHO	CALLE BUENA VISTA, COL. CENTRO	10 X 2.60	PRD
256	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 1)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	PRI
257	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 2)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	PAN
258	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 3)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	PSD
259	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 4)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	MORENA
260	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 5)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
261	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 6)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	ENCUENTRO SOCIAL
262	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 7)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	HUMANISTA

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015

283	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 8)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	PT
284	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 9)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	10 X 1	MOVIMIENTO CIUDADANO
285	YECAPIXTLA	PARTE ALTA DE LA PLAZA DE TOROS BARDA (ESPACIO 10)	AV. PALMAS, EN LA CORRALETA MUNICIPAL	9 X 1	NUEVA ALIANZA
286	YECAPIXTLA	DEPÓSITO PARA AGUA EN ZAHUATLÁN	CALLE NACIONAL	2.8 X 1.50	PRD
287	YECAPIXTLA	DEPÓSITO PARA AGUA EN XOCHITLÁN	CARRETERA YECAPIXTLA-XOCHITLÁN	2.8 X 1.50	PRI
288	ZACATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CARRETERA JOJUTLA-ALPUYECA, ESQ. AV. CENTRAL, COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, PUEBLO DE GALEANA, A UN COSTADO DE FRENSOS BOSTER	0.92 X 2.45	PAN
289	ZACATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CRUCERO A TLAQUILTENANGO Y JOJUTLA, LADO PONIENTE	3.50 X 7.40	PSD
270	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 4)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	MORENA
271	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 5)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
272	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 6)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	ENCUENTRO SOCIAL
273	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 7)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	HUMANISTA
274	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 8)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	PT
275	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 9)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	MOVIMIENTO CIUDADANO
276	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 10)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	NUEVA ALIANZA
277	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 11)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	PRD
278	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 12)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	PRI
279	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 13)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	PAN
280	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 14)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	PSD
281	ZACATEPEC	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ERNESTO CISNEROS (ESPACIO 15)	CALLE PINO SUÁREZ S/N, CASI ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN, COL. 20 DE NOVIEMBRE	10 X 2.50	MORENA
282	ZACATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CRUCERO CHIVERIAS-RANCHO INGLÉS, AFUERA DEL HOTEL LOS TULIPANES	2.13 X 3	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
283	ZACATEPEC	MAMPARA METÁLICA	ENTRADA A LA COLONIA ARBOLEDAS	6 X 13	ENCUENTRO SOCIAL
284	ZACATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CRUCERO TLAQUILTENAGO-JOJUTLA	2 X 1.50	HUMANISTA
285	ZACATEPEC	MAMPARA METÁLICA	CALLE MORELOS S/N, A UN COSTADO DE LA ENTRADA DEL BALNEARIO IGUAZU, PUEBLO DE TETELPA	2.14 X 3.05	PT



# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/C/EE/069/2015



286	ZACUALPAN	BARDA DEL RASTRO MUNICIPAL, LADO DERECHO DE LA PUERTA PRINCIPAL (ESPACIO 1)	CARRETERA CUAUTLA-TLACOTEPEC, ZACUALPAN	15.75 X 1.88	MOVIMIENTO CIUDADANO
287	ZACUALPAN	BARDA DEL RASTRO MUNICIPAL, LADO IZQUIERDO DE LA PUERTA PRINCIPAL (ESPACIO 2)	CARRETERA CUAUTLA-TLACOTEPEC, ZACUALPAN	17 X 1.40	NUEVA ALIANZA
288	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 4)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	PRD
289	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 5)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	PRI
290	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 6)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	PAN
291	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 7)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	PSD
292	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 8)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	MORENA
293	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 9)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
294	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 10)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	ENCUENTRO SOCIAL
295	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 11)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	HUMANISTA
296	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 12)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	PT
297	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 13)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	MOVIMIENTO CIUDADANO
298	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 14)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	NUEVA ALIANZA
299	ZACUALPAN	BARDA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (ESPACIO 15)	CALLE CONCEPCION SIN, BARRIO DE SAN NICOLAS, ZACUALPAN	10 X 2	PRD
300	ZACUALPAN	PARED DE PRESA DEL PASO DEL NORTE (ESPACIO 1)	CARRETERA TLACOTEPEC - TETELA, COL. EMILIANO ZAPATA, TLACOTEPEC	10 X 6.5	PRI

# ANEXO ÚNICO IMPEPAC/CEE/069/2015



301	ZACUALPAN	PARED DE PRESA DEL PASO DEL NORTE (ESPACIO 2)	CARRETERA TLACOTEPEC - TETELA, COL. EMILIANO ZAPATA, TLACOTEPEC	10 X 6.5	PAN
302	ZACUALPAN	PARED DE PRESA DEL PASO DEL NORTE (ESPACIO 3)	CARRETERA TLACOTEPEC - TETELA, COL. EMILIANO ZAPATA, TLACOTEPEC	10 X 6.5	PSD
303	ZACUALPAN	PARED DE PRESA DEL PASO DEL NORTE (ESPACIO 4)	CARRETERA TLACOTEPEC - TETELA, COL. EMILIANO ZAPATA, TLACOTEPEC	10 X 6.5	MORENA
304	ZACUALPAN	PARED DE PRESA DEL PASO DEL NORTE (ESPACIO 5)	CARRETERA TLACOTEPEC - TETELA, COL. EMILIANO ZAPATA, TLACOTEPEC	10 X 6.5	VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO